APRUEBA CONVENIO GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA Y SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO. PROYECTO DENOMINADO "CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 103/II REG

ANTOFAGASTA, 04 DE OCTUBRE DE 2019.

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 21.115 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 019 de 2017; Resolución Nº 0218 de 14 de Febrero de 2019, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 1043 de 30 de Agosto de 2019, del Gobierno Regional de Antofagasta; y Resoluciones Nº 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que, mediante Resolución N° 019 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional- o quien le subrogue-, la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio; delegación que incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

1. Que con fecha 21 de Agosto de 2019 el Gobierno Regional de Antofagasta y la Dirección Regional de Antofagasta del SernamEG, suscribieron un Convenio con el objeto que éste ejecute el proyecto denominado "CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER", financiado con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.), mediante el ACUERDO CORE Nº 15285-19, de fecha 09 de Agosto de 2019, en Sesión Ordinaria 639, aprobando una subvención de $15.000.000.-(Quince millones de pesos).

3. Que, el Gobierno Regional aprobó el referido convenio mediante Resolución Exenta N° 1043 de fecha 30 de Agosto de 2019, debiendo, por tanto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Antofagasta, dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el convenio celebrado entre el Gobierno Regional de Antofagasta y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta, para la ejecución del proyecto denominado "CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, cuyo texto es el siguiente:

"En Antofagasta, a 01-08-2019 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, representado por su ejecutivo e Intendente Regional **D. MARCO ANTONIO DIAZ MUÑOZ,** ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 384 Segundo Piso, Antofagasta y **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA** Representado por **D. CLAUDIA MENESES OLIVA**, ambos domiciliados **21 DE MAYO N° 766, ANTOFAGASTA**

TENIENDO PRESENTE
Que, **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA** RUT Nº **60.107.000-6**, se encuentra interesado en ejecutar el proyecto denominado **CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER** Que, el Consejo Regional de la Región de Antofagasta adoptó el ACUERDO CORE N° 15285-19 del 09 de Agosto del 2019 de Sesión Ordinaria 639 CORE, aprobando una subvención de $ 15.000.000.-, en el marco del fomento de la actividad de Seguridad Ciudadana de la Región de Antofagasta.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO
El Gobierno Regional de Antofagasta, ante la declaración jurada expresa de **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA** de fecha 21-08-2019, por la cual se compromete a ejecutar el proyecto denominado **CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER** Con todas las actividades contempladas;

subsidiará la iniciativa de Seguridad Ciudadana con la suma de **$15.000.000.-**, la que se entregará en la forma y condiciones que se indican más adelante.

SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A SUBSIDIAR
Las partes declaran que el proyecto que se subsidiará corresponde al presentado por **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA,** ante el Consejo Regional y cuya descripción forma parte del presente convenio para todos los efectos que fueren procedentes.

TERCERO: INSTRUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONVENIO
Las partes declaran que forma parte del presente instrumento, el proyecto aprobado por el CORE, "Bases Subvención para proyectos de Seguridad Ciudadana Financiados a Través del F.N.D.R. 2% DE SEGURIDAD CIUDADANA ", que fuera publicado en la página *Web* del Gobierno Regional de Antofagasta, el documento denominado Instructivo de Rendición de Gastos y de Gestión y el documento denominado Manual de Utilización de Imagen Corporativa que se adjuntan al presente Convenio, el ACUERDO CORE N° 15285-19 del 09 de Agosto del 2019 de Sesión Ordinaria 639, aprobando una subvención de **$ 15.000.000.-, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA.** A mayor abundamiento, declara que conoce los documentos que forman parte del presente instrumento y que los acepta expresamente, obligándose a cumplirlos en su integridad.

CUARTO: ENTREGA DE LOS RECURSOS
La suma a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, se entregará por el Gobierno Regional de Antofagasta a **"SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA"**, una vez efectuada la solicitud formal de ellos por parte de la institución beneficiaria.
Los formuladores de proyectos adjudicatarios de subvención del Fondo Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Antofagasta 2%, que incluyan actividades de seguridad ciudadana, deberán acompañar la certificación técnica de los monitores que efectuarán dicha tarea, la cual será obligatoria para la tramitación definitiva del presente convenio-mandato de transferencia de recursos.

La institución beneficiaria debe presentar una programación estimada de desembolsos, que NECESARIAMENTE deberá incluir los gastos de la partida de DIFUSIÓN al inicio de la ejecución de la iniciativa y un cronograma con las actividades a realizar en el proyecto indicando fechas y horarios específicos de ejecución de cada una de ellas en un plazo no inferior a diez días hábiles anteriores a la ejecución de la primera actividad contemplada en el proyecto. Esto será contrastado con el cronograma de ejecución del formulario presentado en la etapa de postulación.

QUINTO: DIFUSIÓN Y UTILIZACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA

Todos aquellos medios que se empleen para difundir las actividades deben señalar explícita y necesariamente el origen del subsidio por parte del F.N.D.R. 2% de Seguridad Ciudadana, es decir, deben indicar mediante soporte gráfico, visual y/o sonoro el aporte monetario efectuado por el Gobierno Regional de Antofagasta y la aprobación de los recursos por parte del Consejo Regional, CORE. Entre los soportes gráficos se incluyen invitaciones, programas, afiches, pendones, gigantografías, lienzos, y todas aquellas definidas en las bases del concurso.

En el caso de iniciativas que incorporen como productos finales libros, catálogos, videos, cds, dvds, etc., deben incorporar en sus carátulas, contraportadas y créditos en un lugar destacado no inferior al 25 % del espacio a utilizar (carátulas y contraportadas) el aporte financiero del F.N.D.R. 2% de Seguridad Ciudadana. Para lo anterior, los adjudicatarios deberán solicitar a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional CORE los diseños originales del logo de esto cuerpos colegiados.

Los originales que incluyan el logo del Consejo Regional, CORE y Gobierno Regional de Antofagasta en los elementos antes descritos, deben ser OBLIGATORIAMENTE visados por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional antes de su producción final, como una forma de salvaguardar que se cumplan los requisitos antes descritos. El cumplimiento de esta condición será verificada por la Secretaría Ejecutiva del CORE con la entrega de un certificado que se confeccionará para este efecto.

En el caso de actividades de inauguración y clausura, las fechas ***deberán ser comunicadas*** con la debida anticipación, como mínimo con ***siete días antes*** de dicha actividad, a la Secretaría Ejecutiva del CORE para así comprometer la asistencia de los Consejeros Regionales y la utilización de la imagen corporativa del Consejo Regional, CORE.

Se prohíbe expresamente la instalación de afiches en la vía pública

SEXTO: ENTREGA DE LOS PRODUCTOS FINALES

En el caso de productos finales como libros, catálogos, videos, cds, dvds u otros de similar naturaleza, el adjudicatario de la subvención debe entregar **OBLIGATORIAMENTE** a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional, CORE, Región de Antofagasta un número mínimo de 30 ejemplares y/o piezas de éste.

El cumplimiento de este requisito debe ser CERTIFICADO por el Encargado de Comunicaciones del Consejo Regional, CORE, para lo cual se confeccionará un formulario tipo. El no cumplimiento de la presente cláusula implicara el RECHAZO de la rendición de la iniciativa.

En los casos de estudios, análisis o evaluaciones de carácter científicos, técnico o académico; así como recopilaciones, registros, documentales, estudios históricos, patrimoniales o sociales, cualquiera sea su soporte, la entidad subvencionada otorga desde ya autorización amplia, gratuita y completa para que el Gobierno Regional de Antofagasta difunda, utilice, copie, cite, edite, imprima transcriba o ejecute cualquier operación u acto respecto del producto, texto, contenido o resultados del estudio, análisis o evaluación, sea en forma total o parcial.

SÉPTIMO: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS
"SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA" deberá administrar los recursos que se le entreguen en virtud del presente instrumento en ***una cuenta separada para su debido control y revisión***. El Gobierno Regional de Antofagasta puede solicitar periódicamente cartolas o estados de cuenta para controlar el uso de los recursos entregados vía subvención del F.N.D.R 2% de Seguridad Ciudadana.

OCTAVO: CONTROL DEL PROYECTO
El Gobierno Regional de Antofagasta, a través de sus servicios administrativos, tendrá la facultad de supervisar, fiscalizar y validar en terreno si lo estima conveniente, la certificación de la ejecución del proyecto; su finalización y respaldos de la rendición.

NOVENO: GARANTÍAS
La entidad beneficiaria deberá suscribir un pagaré a favor del Gobierno Regional de Antofagasta por el monto de la subvención, con fecha de vencimiento doce meses siguientes al plazo de término indicado en el proyecto, que será cobrado en caso que no se dé oportuno, fiel, completo y total cumplimiento a la ejecución de la iniciativa; o en su caso será devuelto una vez aprobada la rendición de los recursos entregados

DECIMO: RENDICIÓN.
Las rendiciones deben ser entregadas formalmente en el Gobierno Regional de Antofagasta al Jefe División de Presupuestos e Inversión Regional, a través de la oficina de partes, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de Fecha 11 de marzo del 2015.
La Institución deberá remitir durante el desarrollo del proyecto un Informe Mensual Financiero y de las actividades realizadas en dicho periodo, dentro de los 15 días hábiles siguiente al mes de ejecución.

El primero de éstos deberá incluir OBLIGATORIAMENTE la visación (Visto Bueno) de dichas piezas. ***El informe financiero solicitado deberá señalar, a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto de los egresos realizados y el saldo disponible para el mes siguiente*** (aplica Dictámenes Nºs 10.728 de 1997 y 43.432 de 1998 de la Contraloría General de la República).

"***SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA", deberá entregar una rendición final de gestión y una rendición financiera, dentro de los quince días hábiles como máximo, de haber ejecutado el proyecto en su totalidad***, mediante el formulario e instrucciones que el Gobierno Regional de Antofagasta hace entrega en este acto, el cual forma parte de éste Convenio.

Dada la naturaleza de control a posteriori de la rendición y atendido que ésta tiene por finalidad comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad de la documentación respectiva y la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad, deberán ser acreditadas mediante

documentación pertinente y auténtica, lo que persigue, por una parte, acreditar la inversión o gasto y, por otro, comprobar su veracidad y fidelidad (aplica dictamen Nº 43.031, de 2007 de la Contraloría General de la República). **Se debe señalar que la rendición del proyecto no concluye con la entrega de éste, sino, que con la obtención del resultado de su revisión, siendo responsabilidad de la entidad el consultar sobre su estado, y obtener el respectivo certificado de aprobación final.**

UNDÉCIMO: FECHA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Una vez entregados materialmente los recursos, el proyecto deberá ejecutarse y concluirse como plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 2019.

Si el proyecto no se realiza dentro de los plazos indicados, "**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA**" deberá efectuar el reintegro de los recursos entregados mediante depósito en la cuenta corriente **Nº 02509127487** del Banco Estado a nombre del Gobierno Regional de Antofagasta enviando el comprobante respectivo, en original, a la División de Presupuestos e Inversión Regional.

DUODÉCIMO: CAMBIOS EN EL PROYECTO

La ejecución de las iniciativas debe ceñirse estrictamente al proyecto presentado. Excepcionalmente, y en casos debidamente calificados y fundados, las modificaciones en el contenido o forma de ejecución del proyecto, especialmente aquello relacionado con las actividades programadas, presupuesto y fecha de ejecución del proyecto, sólo podrá efectuarse previa solicitud, por escrito, al Jefe División de Presupuestos e Inversión Regional, quien evaluara los antecedentes y, de ser necesario, los expondrá al Consejo Regional para su pronunciamiento.

La División de Presupuestos e Inversión Regional deberá informar a la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, según sea el caso, las modificaciones señaladas en el párrafo anterior.

Todo gasto no contemplado inicialmente en el proyecto o que no cuente con la debida autorización, según lo estipulado en los párrafos anteriores, será rechazado y los recursos deberán ser reintegrados al Gobierno Regional mediante depósito en la cuenta corriente Nº 02509127487 del Banco Estado a nombre del Gobierno Regional de Antofagasta, enviando el comprobante respectivo, en original a esta División.

Con todo sólo se podrá presentar una solicitud de modificación al proyecto la que pueda incorporar todos los cambios deseados por la institución.

DECIMOTERCERO: INCUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL CONVENIO

El incumplimiento parcial o total de una o más cláusulas del presente convenio será causal de no admisibilidad para futuros procesos concursales de este fondo, previa consulta y aprobación del Consejo Regional de Antofagasta en el proceso de elaboración de Bases del Concurso F.N.D.R. 2% Seguridad Ciudadana 2020.

DECIMOCUARTO: COMPETENCIA
Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOQUINTO: PERSONERÍAS
La personería con que comparece en este acto **CLAUDIA MENESES OLIVA**, en representación de **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, consta en Resolución Exenta N°019 de fecha 30 de Octubre del 2017 , delega facultades que indica en directoras regionales del Cargo del Servicio Nacional de la mujer y equidad de género, SERNAMEG., y la de D. **MARCO ANTONIO DIAZ MUÑOZ**, para actuar en representación del Gobierno Regional de Antofagasta, consta en Decreto Supremo N°415 del 11 de Marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DECIMOSEXTO: COPIAS
El presente instrumento se extiende en tres ejemplares, todos de igual valor y tenor./**CLAUDIA MENESES OLIVA-REPRESENTANTE LEGAL/ KATHERINE LÓPEZ RIVERA-INTENDENTE (S) REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja expresa constancia que la presente Resolución Exenta no involucra recursos financieros del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CLAUDIA MENESES OLIVA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SernamEG
Región de Antofagasta

CMO/JLGA/CPC/VOC/JVR/crm
Distribución:
- División Análisis y Control de Gestión, Gobierno Regional de Antofagasta.
- Unidad Jurídica Gobierno Regional de Antofagasta
- Oficina de Partes SernamEG Antofagasta

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
CONTROL LEGAL
SernamEG
Región de Antofagasta